

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

78

TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 3

EDICTO

Doña María Ángeles Fernández Cruz, letrada de la Administración de justicia del Juzgado de primera instancia número 3 de Torrejón de Ardoz.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 1.838 de 2015, instados por la procuradora doña María Asunción Sánchez González, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Sorolla, número 21, contra doña Verónica Nelly Ramos Semeque, doña Carmen Cecilia Pérez Rodríguez y don Luis Enrique Montaluiza Pupiales, en los que se ha dictado en fecha 15 de septiembre de 2016 sentencia, que es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Torrejón de Ardoz, a 15 de septiembre de 2016.—Doña Alicia Visitación Martín, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Torrejón de Ardoz, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1.838 de 2015, a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Sorolla, número 21, de Torrejón de Ardoz, representada por la procuradora doña María Asunción Sánchez González y asistida de la letrada doña Alicia Duque Martín, frente a doña Carmen Cecilia Pérez Rodríguez, don Luis Enrique Montaluiza Pupiales y doña Verónica Nelly Ramos Semeque.

Fallo

Se estima la demanda interpuesta por la procuradora doña María Asunción Sánchez González, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Sorolla, número 21, de Torrejón de Ardoz, contra doña Carmen Cecilia Pérez Rodríguez, don Luis Enrique Montaluiza Pupiales y doña Verónica Nelly Ramos Semeque, y en consecuencia, se condena a los demandados de forma conjunta y solidaria a abonar a la parte actora la cantidad de 2.275 euros, más el interés legal desde la interposición de la demanda. Con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados doña Verónica Nelly Ramos Semeque, doña Carmen Cecilia Pérez Rodríguez y don Luis Enrique Montaluiza Pupiales, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica esta a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de septiembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/35.423/16)

